



328

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2021-MDS "A"**

Sapillica, 26 de marzo del 2021

**VISTO:**

El informe N° 051-2021-MDS-GPP, de fecha 04 de febrero del 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar intervenciones del plan integral para la reconstrucción con cambios y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, por otra parte, la ley N° 28411 Ley general del Sistema nacional del Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional: a) los créditos suplementarios, que constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley del presupuesto del sector público, y b) las transferencias de partida, que constituyen traslado de créditos presupuestales entre pliegos,

Que mediante Decreto Supremo N° 047-2021-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Que el artículo 2 del mencionado Decreto en el párrafo 2.1 establece que el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, así mismo establece que Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, ley general del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica de municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: Desagregación de recursos**

Apruébese la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 047-2021-EF por un monto de **SI.1 959 512.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles)** en el presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica para financiar el proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 563 (EMP PI 562), ZAPOTAL, LLICSA ALTO, LLICSA GRANDE, LLICSA CHICA, EMP R 121, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA. (CUI: 2457860), según detalle.

**NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 000059**

**EGRESOS (En soles)**

Programa	: 0138. Reducción del Costo, tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
Producto	: 2457860 Reconstrucción y Rehabilitación del Camino vecinal PI 563 (EMP PI 562), Zapotal, Llicsa Alto, Llicsa Grande, Llicsa Chica, Emp.121, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca-departamento Piura.
Actividad	: 4000079. Mejoramiento de camino vecinal
Fuente de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA  
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2021-MDS "A"

Finalidad : Reconstrucción y Rehabilitación del Camino vecinal PI 563 (EMP PI 562), Zapotal, Llicsa Alto, Llicsa Grande, Llicsa Chica, Emp.121, distrito de Sapillica provincia de Ayabaca-departamento Piura.

Genérica : 2.6 Adquisición de activos no financieros

Clasificador : 2.6.2.3.2.3 Costo de construcción por Contrata

TOTAL EGRESOS : S/.1 959 512.00

**INGRESOS (En soles)**

Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Clasificador : 1 . 8 . 2 2 . 1 1 Bonos del tesoro publico

TOTAL INGRESOS : S/.1 959 512.00

**Artículo 2: Notas para Modificación Presupuestaria**

Ordenar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3: Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**Artículo 4: Remisión**

Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA  
*[Signature]*  
ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

